



Aguaray (S), 12 OCT 2022

RESOLUCION N° 1781 - 022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, El Convenio de Obra Pública para la “Construcción de 14 viviendas en la localidad de Aguaray – Dpto. Gral. San Martín – Pcia. De Salta” aprobado por Resolución Municipal N° 348 – 2.021, Pedido de Provisión N° 036072/22, y Nota de la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Aguaray; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Aguaray a través de la Empresa **CHAVEZ ARNALDO ENRIQUE CUIT N° 20-34913735-7**, adquirió Materiales de edificación (1.000 Ladrillos) para la “Construcción de 14 viviendas en la localidad de Aguaray, correspondiente a las Viviendas N° 4, 5 y 6, según Factura N° 002-00000121.-

Que, La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en el Capítulo II - Finalidades Del Gobierno Municipal, en su Art. 22.- “Son competencias municipales, además de lo establecido por el artículo 176 de la Constitución Provincial: ...inc. 5. Aprobar las normas relativas a la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de obras públicas...”, en el Capítulo VI - Obras Y Servicios Públicos, en su Art. 67.- En el ámbito municipal, revisten carácter de obras públicas municipales: las afectadas al servicio público municipal, de pavimentación,...”.-

Que, La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en su Art. 95.- “Asistirá a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promoverá el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades.”

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado agilizar los trabajos para que las personas que necesitan una vivienda se vean beneficiadas lo más antes posible, es así que es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago de la factura antes mencionada de Materiales de edificación para la “Construcción de 14 viviendas en la localidad de Aguaray, correspondiente a las Viviendas N° 4, 5 y 6.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

RESUELVE



*Secretaría
Hacienda Municipal*

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 – Salta - Argentina

*Secretario
Sra. Fernández Sandra*

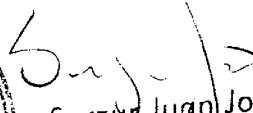


RESOLUCION N° 1781-022

- Art. N° 1.- APROBAR** el pago de la Factura N° 002-00000121 de la Empresa de **CHAVEZ ARNALDO ENRIQUE CUIT N° 20-34913735-7**, la cual vendió Materiales de Edificación (1.000 Ladrillos) para la "Construcción de 14 viviendas en la localidad de Aguaray, correspondiente a las Viviendas N° 4, 5 y 6 por la suma de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).**-
- Art. N° 2.- AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa de **CHAVEZ ARNALDO ENRIQUE**, con Domicilio en Av. Mariano Moreno 0, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N° 3.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N° 4.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N° 5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- Art. N° 6.-** De forma.-
vep.-


Sandra E. Fernández
Secretaría de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




Sarzo Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL